

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., marzo 25 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00767-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por los extremos procesales en el escrito allegado mediante comunicación electrónica del 15 de enero de 2021, de conformidad con lo normado en el art. 312 del C.G.P, se

Resuelve

1. Aprobar la **TRANSACCIÓN** celebrada por las partes.
2. Declarar **terminado** el proceso instaurado por **María Patricia Henao Franceschi** contra **Duilia Gloria Alvarado, Luz Helena Roncancio Navarrete y Sonia Lucía Reyes Mora**, por **Transacción**.
3. Ordenar el desglose y la entrega de los documentos que sirvieron como base de la acción a favor de la parte demandante, dejando las anotaciones del caso.
4. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Oficiese.
5. Sin condena en costas.

6. Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4ef1bcafc937ef0a49f023d3b69d06feac84d68895e1c88c93304802314a255

Documento generado en 25/03/2021 07:04:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**